



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT16I0N7

Expediente:
3504/2022

Fecha:
19-07-22 09:58

Asunto:

Aprobación por avocación de la convocatoria de las Ayudas PEREL 2022 - Renta de subsistencia personas desempleadas

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2022, se aprueban las bases de las subvenciones municipales al establecimiento como trabajador/a autónomo/a de personas desempleados (PEREL 2022) y se autoriza el gasto que supone para el Ayuntamiento las subvenciones referidas.

Visto que una vez publicadas las bases en el BOPA, se propone la aprobación de la convocatoria para las subvenciones señaladas, con los siguientes criterios:

Primero.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias las empresas que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Carreño por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- No haber sido sancionadas, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

Los/as trabajadores/as para cuya conversión en autónomos se solicite la ayuda, deberán cumplir además las siguientes condiciones:

- Iniciar la actividad por cuenta propia en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive, y tener su domicilio fiscal (y su centro de trabajo o establecimiento abierto al público, en caso de disponer del mismo) en el municipio de Carreño.
- Estar desempleados/as y mantenerse en dicha situación hasta el mismo día en que causen alta en el Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as de la Seguridad Social.
- Estar empadronados/as en el municipio de Carreño a fecha de alta en la Seguridad Social.

M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT16I0N7

Expediente:
3504/2022

Fecha:
19-07-22 09:58

Código de verificación electrónica:

2P71190X6C3E1A3G0FIR



4. Haber estado empadronados/as en el municipio de Carreño al menos 1 año dentro de los 5 años anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
5. No simultanear esta actividad con cualquier otra actividad por cuenta ajena.

Segundo.- Objeto:

El objeto de esta ayuda es la concesión de subvenciones a fondo perdido a empresas para el establecimiento de personas desempleadas como trabajadores/as autónomos/as, ayuda que les permita disponer de unos fondos para afrontar el arranque de su actividad económica, caracterizado habitualmente por muchos gastos y pocas ventas y cobros

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se aprobaron por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2022, y fueron publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 137, el 18 de julio de 2022 y en la página Web municipal.

Cuarto.- Cuantía:

La cuantía de la ayuda ascenderá a 4.000 euros por cada persona desempleada dada de alta como autónomo/a, independientemente de la actividad e inversión.

El importe total de la convocatoria de la subvención asciende a 44.000.-€ (cuarenta y cuatro mil euros) con cargo a la partida 241 470 01 "Convocatoria de ayudas Renta de Subsistencia (PEREL 2022)".

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Podrán presentarse las solicitudes hasta el día 5 de diciembre de 2022, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).

Sexto.- Forma de presentación de solicitudes:.

El formulario de solicitud, acompañado de la documentación exigida, se presentará preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Carreño (<https://sedeelectronica.ayto-carreno.es/siac>). O por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y serán dirigidas a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Carreño.

M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT16I0N7

Expediente:
3504/2022

Fecha:
19-07-22 09:58

Código de verificación electrónica:

2P71190X6C3E1A3G0FIR



Visto el informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención Municipal de fecha 19 de julio de 2022.

Considerando que los artículos 10 de la ley 40/15, de Régimen Jurídico del Sector Público y del 116 del Real Decreto 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, admiten la posibilidad de que los órganos superiores avoquen para sí, el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial, lo hagan conveniente,

En atención a lo expuesto, y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás artículos concordantes, **HE RESUELTO:**

Primero.- Avocar la competencia para la aprobación de la convocatoria de las subvenciones municipales al establecimiento como trabajador/a autónomo/a de personas desempleados (PEREL 2022).

Segundo.- Aprobar la convocatoria para la concesión de las subvenciones municipales al establecimiento como trabajador/a autónomo/a de personas desempleados (PEREL 2022), remitiendo el extracto de la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), siendo el plazo de presentación de solicitudes **desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA, hasta el día 5 de diciembre de 2022.**